EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 715 Y 115

CONSIDERANDO

1. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA, requiere una persona natural o jurídica con experiencia que realice las actividades del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 25 AIRES ACONDICIONADOS Y 96 VENTILADORES DE LA IED A TODO COSTO., garantizando el cumplimiento de los objetivos de transparencia y selección objetiva consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5º. del Manual de Contratación.

2. Que la actividad contractual de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA es buscar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y la continua y eficiente prestación de los servicios de educación a su cargo.

3. Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.

c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.

d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

f) Proteger los derechos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL **DENIS HERRERA DE VILLA**, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.

g) Remitir oportunamente a la oficina del rector las cuentas de los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo. h) Informar oportunamente a la rectoría sobre las irregularidades o incumplimientos del (a) contratista en la ejecución del contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO. Se nombra como supervisor general al funcionario interno por el señor (a): ADRIANA LOPEZ DAZA identificado CC 32795277

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN. ESTARÁ designada de manera PERMANENTE

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el Municipio de BARRANQUILLA, a el 23 de junio de 2026

WILLIAM CUENGAS CUELLO

RECTOR